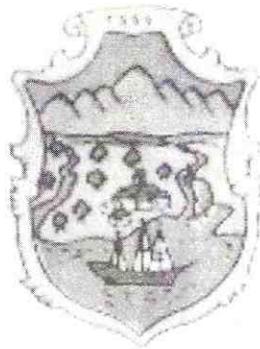
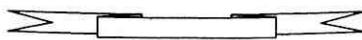




Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0335 DE 2012

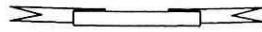
POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE CONTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2013 - 2017.



Concejo

Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0335 DE 2012

EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE CONTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2013 – 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el Artículo 313 de la Constitución Política Nacional, leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, ley 142 de 1994 y ley 1450 de 2011

ACUERDA

ARTICULO 1º. Establecer los factores de subsidio y aporte solidario (contribución) por estrato y sectores en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO**, a aplicarse a todas las empresas prestadoras de estos servicios en la Municipalidad, para la vigencia 2013 - 2017, de conformidad con lo indicado en los cuadros que siguen:

ACUEDUCTO	
Estrato	Porcentaje
E1	-68.00%
E2	-31.00%
E3	-1.00%
E4	0.00%
E5	51.00%
E6	61.00%
Comercial	52.00%
Industrial	32.00%

ALCANTARILLADO	
Estrato	Porcentaje
E1	-68.00%
E2	-31.00%
E3	-2.00%
E4	0.00%
E5	51.00%
E6	61.00%
Comercial	52.00%
Industrial	32.00%

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0335 DE 2012



Concejo

Santiago de Cali

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE CONTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2013 – 2017.



ARTICULO 2º. Establecer los *factores de subsidio y aporte solidario*, por estrato y sectores en la prestación del servicio público domiciliario de **ASEO**, a aplicarse a todas las empresas prestadoras de este servicio de la Municipalidad, para la vigencia 2013 – 2017, de conformidad con lo indicado en el cuadro que sigue:

ASEO	
Estrato o Sector	% subsidio o aporte solidario
E1	-48%
E2	-30%
E3	-5%
E4	0.0%
E5	50%
E6	60%
Comercial	50%
Industrial	30%

ARTICULO 3º De presentarse cambios en la normatividad vigente, que permita favorecer a los usuarios de los servicios de acueducto y/o alcantarillado y aseo, tanto de los estratos subsidiables (1, 2 y 3) como de los estratos aportantes (5 y 6, sectores industrial y comercial), el Concejo de Santiago de Cali mediante Acuerdo Municipal ajustará los factores aquí establecidos, buscando otorgar el mayor beneficio posible a todos los usuarios, siempre que los recursos disponibles lo permitan, dando prioridad a los usuarios de los estratos de menores ingresos, para lo cual el Alcalde deberá presentar el respectivo proyecto de Acuerdo.

ARTICULO 4º El Municipio de Santiago de Cali deberá incluir cada año, en el proyecto de Acuerdo de presupuesto, la partida correspondiente a los subsidios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo con cargo al Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos.



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0335 DE 2012

Concejo

Santiago de Cali

POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE CONTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2013 – 2017.

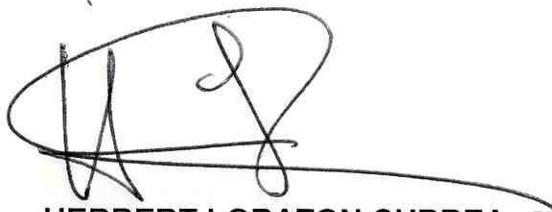
ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de Cali y su vigencia será por cinco años, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

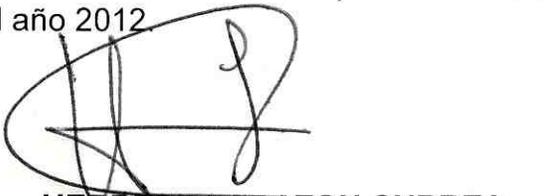
EL PRESIDENTE:


FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE

EL SECRETARIO:


HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto, el día 30 de Noviembre del año 2012, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día Lunes 17 y Martes 18 de Diciembre del año 2012


HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas Sandoval. - Profesional Universitario (Relatora) ↓



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 20 de Diciembre del 2012, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde para su Sancion el Acuerdo 0335 **POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS FACTORES DE SUBSIDIO Y DE CONTRIBUCIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICIALES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA 2013 – 2017.**

RODRIGO ALONSO FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA

Santiago de Cali, a los 20 días del mes de Diciembre del 2012

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

RODRIGO GUERRERO VELASCO
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. constando de 8 folios

HAROLD JIMENEZ ALARCON
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA